



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE PALMA

4710

Departamento de Personal. Servicio de Selección, Provisión y Gestión. Nombramiento director de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Palma

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno número 20190515_01-__ U31 de fecha 15 de mayo de 2019 se acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Nombrar de forma definitiva por el procedimiento de libre designación, al Sr. Miguel Alejandro Dot Ramis como Director de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Palma, de acuerdo con el informe emitido al respecto por el concejal de Economía, Hacienda e Innovación.

SEGUNDO.- Los efectos de dicho nombramiento serán del día siguiente a la aprobación del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente decreto al interesado y publicarlo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra este acto administrativo, que agota la vía administrativa, se puede presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de esta notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo deberá presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición, y en este caso quedará expedita la vía contencioso administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el artículo 123 antes mencionado y lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo o la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, según las competencias determinadas por los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de esta notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, 16 de mayo de 2019

El jefe de Departamento de Personal

p.d. Decreto de alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014 (BOIB núm. 30, de 04/03/2014)

Antoni Pol Coll

